

REQUERIMIENTO DE BICARBONATO DE SODIO

1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición del bien mencionados en el numeral precedente es para el tratamiento y regular el PH del agua, en la PTAP El Triunfo, a fin de que el agua de las fuentes sea potabilizada y así brindar la continuidad del servicio de agua potable a la población.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de 500 Kilogramos de insumo químico Bicarbonato de Sodio servirá para el tratamiento y regular el pH del agua en tratamiento. Así mismo como es prioritario el cambio de la fuente de agua de pozos, por fuente superficial, será necesario cambiar a otros insumos químicos (sulfato de aluminio, cal hidratada y polímero catiónico) el segundo semestre de este año, por lo que se solicitará estos químicos – coagulante y regulador de pH - para continuar con el tratamiento del agua superficial captada.

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 50 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado la orden de compra o hasta agotar el monto del importe contratado, lo cual ocurra primero, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Jr. Andrés Mallea con Interoceánica de la Localidad de El Triunfo, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

Previa coordinación con responsable de almacén central de la Entidad, sito en Av. Ernesto Rivero N° 786 Puerto Maldonado.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por jefe del Dpto. de Producción y Control de Calidad en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde



g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Producción y Control de Calidad – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Cantidad del Combustible

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cronograma de entrega
			Unica
Bicarbonato de Sodio	Kg.	500	500
			A los 30 días calendarios de la notificación de la Orden de Compra

4.3. Características del Combustible a suministrar

Las especificaciones técnicas de **Bicarbonato de Sodio** a suministrar se encuentran detalladas en los anexos al presente documento, las mismas que corresponden a las características, según lo establece la Ley N°30225 y su reglamento.

4.4. Condiciones mínimas del bien

Condiciones y peso neto mínimo por envase del producto.

Sacos o envases : 25.00 Kg, peso neto, mínimo.

Condiciones de tratamiento.

El insumo químico mencionado debe ser capaz de remover las partículas coloidales, precipitar el hierro y otros metales, regular el pH de la agua en proceso.

Embalaje.

Envase Primario: Bolsas de polietileno de alta densidad, cocida y/o sellada térmica y herméticamente. El envase primario deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto.

Envase Secundario o único: Sacos de polipropileno o papel multipliego hermético, color blanco o beige con doble tapa. Dicho envase deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto. Si el producto es importado se recepcionará en su envase original.

Rotulado.

Adicional a las características establecidas en la ficha técnica sobre este ítem. Se solicitará a la entrega del producto y por única vez, pruebas en copia de las constancias o certificados, de que la



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

tinta usada en el rotulado sobre el envase secundario debe ser de grado alimentario o que no tenga algún efecto o reacción con el contenido del químico solicitado.

Transporte.

El transporte debe garantizar la integridad de cada una de los envases (25 Kg) desde los almacenes del proveedor hasta los almacenes del área usuaria.

4.5. Obligaciones y/o condiciones de suministro

Para verificar la Garantía, Calidad y conformidad deberán presentar, a la entrega del bien, lo siguientes:

- Si el producto es importado, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado de origen, además del certificado de control de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Si el producto es nacional, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Adicionalmente, el área usuaria podrá realizar toma de muestra del lote o lotes recepcionados para análisis en laboratorio acreditado ante INACAL con el fin de conocer la concentración del insumo y otras características del mismo.
- En el caso de resultar estos análisis fuera de norma, por debajo o por encima cuando resulten perjudiciales, de los rangos establecidos para este insumo, se dejará de usar este producto en la cantidad del stock encontrada en el almacén del área usuaria, luego de conocido estos resultados, por lo que, los perjuicios económicos ocasionados, a la empresa EMAPAT S.A., serán de entera responsabilidad del Contratista y se procederán con las penalidades y procedimientos que correspondan. Este departamento realizará el informe donde se pida notificar al proveedor para recojo del stock observado y se pedirá la devolución por el bien pagado, sí es que así fuera el caso, así mismo la Entidad debe realizar las denuncias, por las vías legales que correspondan.
- Si el producto es importado se recepcionará en su envase original y condiciones de peso neto requeridos.

En la etapa de entrega del bien.

- No se aceptarán insumos con envases en mal estado como consecuencia de un mal transporte o defectuoso envasado, con grumos, recristalizados (formas solidas), con fechas de vencimiento a punto de cumplirse, el bien debe contar con fecha de vencimiento, mínimo un (01) año antes de cumplirse.
- No se aceptarán productos con pérdida de peso visibles del insumo.

Con respecto a los 2 últimos items, las cantidades serán contabilizados e informados al área administrativa (Almacén o logística) para que comunique AL CONTRATISTA y sean reemplazados antes de emitir la conformidad del lote recepcionado. El costo del transporte o transportes por las cantidades no aceptadas y detectadas serán de responsabilidad del proveedor, en la devolución y reemplazo del lote.



4.6. Procedimiento para el suministro

Para la atención del bien, el contratista presentará, de manera obligatoria, para el control del mismo los siguientes:

- Guía de remisión de transportista.
- Guía de remisión del bien, detallar el número de entrega.
- Cantidad en Kg o TM.
- Certificados de calidad del lote o lotes a entregar

4.7. Requisitos de Calificación

Requisitos del proveedor:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, y dedicado al rubro, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación, con experiencia en la Fabricación y/o distribución y venta de Insumos químicos para el tratamiento de aguas.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

Condiciones mínimas:

4.8. Afectación presupuestal

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Producción y Control de Calidad. El pago debe realizarse a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

4.9. Forma de entrega

El suministro se realizará en entrega única, según cronograma adjunto, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Producción y Control de Calidad.

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cronograma de entrega
			Unica
Bicarbonato de Sodio	Kg.	500	500
			A los 30 días calendarios de la notificación de la Orden de Compra

4.10. Forma de pago

El pago del bien se realizará en **PAGO UNICO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA**, o hasta agotar el stock sin reajuste alguno.

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- La conformidad emitida por la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión del bien y transportista.

Se adjunta ficha técnica homologada

Anexos

- **Anexo 1** – Ficha Técnica.
- **Anexo 2** – Requisitos de Habilitación



BICARBONATO DE SODIO GRADO ALIMENTICIO

Descripción general

Fórmula Química	: NaHCO ₃
Peso Molecular	: 84,01 g/mol
Apariencia	: Polvo blanco
pH al 10 %	: 8,5 máximo

COMPOSICIÓN QUÍMICA

Bicarbonato de sodio (NaHCO ₃)	99,0 – 100,5%
Cloruros (Cl ⁻)	≤ 0,40 %
Arsénico, As	≤ 1 mg/kg
Metales pesados como Pb	≤ 5 mg/kg
Pérdida en peso seco	0,2% máx.

Aplicaciones: Base débil utilizada como agente leudante en la industria alimenticia. Agente acondicionador de pH. En la industria farmacéutica en formulaciones efervescentes. En la agroindustria, avícola, porcina y ganadera como aditivo en los alimentos. En la industria del cuero como agente neutralizante.

Solubilidad	: soluble en agua
Pureza	: 99.0-100.5
Presentación	: Sacos de 25 kg



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Anexo 2

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple del Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales modificatorias.

